

**ORDENANZA N° 5.629**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidase, el Convenio Específico de Colaboración entre la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja y Laboratorio de Innovación e inteligencia Artificial UB-MPF (CABA), cuyo objetivo es la implementación de sistemas de automatización mediante optimización de gestión con utilización de tecnologías, basadas en el cambio conceptual del concepto del funcionamiento burocrático, pasando a la optimización inteligente.-

**ARTICULO 2°.-** Establézcase, que el presente convenio será por el término de (1) año a partir del momento de su firma, el que podrá ser renovado por escrito y en forma expresa hasta alcanzar los objetivos propuestos, sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente al presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte, con antelación no menor de treinta (30) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de las otras, debiendo las acciones que se encuentren en curso de ejecución ser continuadas hasta su total conclusión.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-